

RESOLUCIÓN EXENTA N° 152522

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN
EXENTA N°015/2224 DE 2012, QUE
AUTORIZA PLAZO Y OBRAS
EXTRAORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE
OBRAS JARDÍN INFANTIL PAYASITO DE
TALCA.

TALCA, 07 SET. 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley 20.557 de Presupuesto para el Sector Público, la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 del 04 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/3519 de fecha 23 de noviembre de 2011 que dispuso la Adjudicación del Proyecto de Reposición del Jardín Infantil "Payasito" de Talca, de JUNJI, Contrato de Ejecución de Obras de fecha 01 de diciembre de 2011, Informe Aumento de Plazo "Reposición Jardín Infantil Payasito de Talca" de I.T.O. del 08 de febrero de 2011 y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución Exenta N° 015/2224 de fecha 22 de junio 2012, de esta Dirección Regional, se autorizó un aumento del monto contratado en la obra "Reposición Jardín Infantil Payasito de Talca", por la suma de \$10.744.263.-

2.- Que se incurrió en un error en el monto autorizado, siendo el correcto la suma de \$10.774.263.-

RESUELVO:

1° MODIFIQUESE la Resolución Exenta N°015/2224 de 22 de junio de 2012 de esta Dirección Regional, en su considerando 7 y resuelvo 1° en el siguiente sentido:

DONDE DICE: \$10.744.263.- (diez millones setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres pesos).

DEBE DECIR: \$10.774.263.- (diez millones setecientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres pesos).

2º En lo no modificado rigen plenamente las demás estipulaciones de la Resolución Exenta N° 015/2224 de 22 de junio de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


CGHM/PSG/FDJ/PHF/phf

Distribución:

- Sección de Cobertura e Infraestructura (2)
- Sección de Planificación y Control de Gestión
- Subdirección Recursos Físicos y Financieros
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes